



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

23 MAYO 2012

ANGOL,

831 - 151

DECRETO EXENTO N- //

VISTOS:

a) La solicitud presentada por doña **VIVIANA ANDREA ORELLANA CAMPOS**, RUN. N° 11.965.755-5, con domicilio particular en calle Rancagua n° 0399 de esta ciudad; quien solicita se le autorice el traslado de local de su Patente Comercial de M.E.F.

b) El informe favorable de Dirección de Obras Municipales, Informe Técnico N° 62 de fecha 24 de abril de 2.012; Secretaría Regional Ministerial de Salud IX Región de la Araucanía, resolución n° 7728 de fecha 17 de mayo de 2012.

c) La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2.008 de la Contraloría General de la Republica, fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Autorizase el traslado de local de la Patente Comercial **Giro: Almacén de Comestible – Bazar y Paquetería (M.E.F.)**, de propiedad de doña **VIVIANA ANDREA ORELLANA CAMPOS**, desde Zoca n° 1666, al nuevo local ubicado en Rancagua n° 0399 de esta ciudad.

2.- Póngase en conocimiento de la Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para las anotaciones del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/mfr.
Distribución:

- Viviana Andrea Orellana Campos.
- Secretaría Municipal
- Oficina de Transparencia
- Archivo Rentas y Patentes



JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL